

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2006-00313

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTES: PEDRO ALFONSO MAYORGA Y OTROS

DEMANDADOS: OMAR MOLANO RIVAS (qepd) Y OTROS

Se **NIEGA** la solicitud elevada por la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 30/11/2022 (ítem 017) orientada a que se corrija la sentencia en cuanto al área del terrero y de la respectiva construcción, pues el inciso final del art. 286 del C.G.P. lo autoriza cuando en providencia judicial se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas y en el presente asunto la corrección en cuanto al área de cada uno de los predios objeto de declaración de prescripción se hizo en proveído del 23 de noviembre de 2022, sin que en la demanda se hubiere indicado un área determinada para el lote y otra para su construcción.

En todo caso, las notas devolutivas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vistas en el ítem 005 aluden a la falta del área específica de cada predio, lo que se encuentra subsanado con el referido proveído del 23 de noviembre de 2022.

Por secretaría actualícense los oficios ordenados en esa decisión.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab64655d26bd9a0e2c628bdc2937670e99c507301149e502215785a289c2d8fa**

Documento generado en 19/10/2023 07:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>